



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
30/12/2025 8:09



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 35895E

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
35895E	Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Urgente
Fecha	29 de diciembre de 2025
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:18 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidida por	Aitor García Corte
Secretaria	Verónica Argüelles Álvarez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
53541826B	Aitor García Corte	SÍ
76959428W	Isabel Montes Lastra	SI
10597034Z	Jorge Luis Sánchez Criado	SI
76964444G	Jairo Ordiales Fernández	SÍ
52619977W	Manuel Rodríguez Onís	NO
53510301L	María Menéndez Sánchez	NO
76964025E	Laura Sánchez Díaz	NO
71886566C	Rubén Marcos Tamargo	SI
53509253Y	Víctor Marino Martínez Carrio	NO

Excusan su asistencia por Motivos Laborales: Manuel Rodríguez Onís, Laura Sánchez Díaz, Víctor Marino Martínez Carrio, María Menéndez Sánchez,

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO- APROBACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Abierto el acto el Sr. Alcalde y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, manifiesta que los puntos a tratar son



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AACU NL4K KVMV XAQH

Acta Pleno 29 de diciembre de 2025 - SEFYCU 88567

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
30/12/2025 8:09



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 35895E

el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión. Esté, da cuenta que la urgencia ha venido motivada por la necesidad de aprobar los criterios de productividad del año 2025 y solicitar la caducidad del permiso de investigación.

A la vista de lo cual la Corporación acuerda con el voto favorable de todos los asistentes, acuerda apreciar la urgencia de la sesión y continuar con su celebración.

PUNTO SEGUNDO.- CRITERIOS DE PRODUCTIVIDAD AÑO 2025.

El Pleno favorablemente y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar los siguientes criterios y pautas:

1. Especial esmero en la atención y respeto en el trato con la ciudadanía, compañeras, compañeros y superiores.
2. Continuidad en la asistencia al trabajo sin haber contabilizado ausencias a lo largo del año, salvo las derivadas de situación IT, descansos obligatorios, vacaciones o disfrute de días de libre disposición.
3. Participación en actividades de perfeccionamiento profesional, relacionadas con el puesto de trabajo y realizadas fuera de la jornada laboral de manera presencia, u online, tales como cursos, jornadas, charlas, conferencias etc
4. Colaboración con las tareas correspondientes a otros puestos de la misma dependencia, cuando resulte preciso por causa de ausencia temporal o definitiva del titular del puesto y siempre que dicha colaboración no se encuentre retribuida.
5. Implicación y entrega en el cumplimiento de las tareas encomendadas, teniendo también en cuenta la celeridad y resultados obtenidos.
6. Proposición de soluciones o aportaciones para la resolución de problemas generados en el desempeño del trabajo o en la mejora de los procedimientos que se siguen, modelos que se utilizan etc.
7. Flexibilidad en la conciliación de los derechos y deberes laborales, en beneficio del buen funcionamiento del departamento.
8. No tener apercibimiento alguno por incumplimiento de obligaciones o de medidas de seguridad o prevención de riesgos laborales.
9. Por prestación de transitoria de un horario mayor, incluso en fin de semana, en situaciones específicas o excepcionales (fiestas, averías, reuniones, limpiezas extraordinarias etc)
10. Por especial atención y dedicación en materia de formación al personal de planes de empleo.

Respecto a la concreta percepción del complemento, se fijan las siguientes pautas:

- a) El complemento se devengará a 1 de diciembre para hacerlo efectivo en la nómina del mes de diciembre una vez se acredite el cumplimiento de los criterios que se establezcan para tener derecho a su percepción.
- b) A tal efecto cada empleado o empleada deberá alcanzar seis notas favorables de las diez que se establezcan como criterios.
- c) Para tener derecho a la percepción se requerirá hallarse en servicio activo. No se considera servicio activo situaciones como excedencia, comisión de servicios y otras situaciones similares)

Ámbito de aplicación tanto para los criterios como para las pautas.

Una vez adoptado el acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento será de aplicación a los empleados y empleadas públicas del Ayuntamiento de Bimenes, tanto de carácter funcional como laboral, de



FIRMADO POR

E/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Corte
30/12/2025 9:52



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AACU NL4K KVMV XAQH

Acta Pleno 29 de diciembre de 2025 - SEFYCU 88567

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
30/12/2025 8:09



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 35895E

conformidad con lo que se establece en el artículo 8 del EBEP, con la excepción del personal contratado para la Escuela de 0 a 3 que se rige por las normas del convenio con el Principado y la subvención.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE CADUCIDAD DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN ASTUR A.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.– La Dirección General de Energía y Minería del Principado de Asturias otorgó, mediante Resolución de fecha 14 de mayo de 2024, el Permiso Especial de Investigación nº 30.864 “ASTUR A”, a favor de la mercantil Asturmet Recursos, S.L.U., afectando, entre otros, al término municipal de Bimenes

SEGUNDO.– En las condiciones especiales de la citada Resolución de concesión se establece la obligación de presentar para su autorización los preceptivos Planes de Labores anuales

TERCERO.– Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2024, la Dirección General de Energía y Minería autorizó el Plan de Labores correspondiente al primer año del Permiso de Investigación “ASTUR A”, que afecta a los términos municipales de Laviana, Bimenes, Nava y Piloña

CUARTO.– Transcurrido más de un año desde la aprobación del Plan de Labores del primer año, no consta en el registro municipal ni en la información pública de la Dirección General de Minas:

- El inicio de los trabajos terrestres de investigación.
- La ejecución efectiva de los trabajos terrestres previstos, incumpliendo el artículo 75.1 del Real Decreto 2857/1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.
- La tramitación del expediente de ocupación temporal dentro del plazo legal de dos meses, ni la existencia de acuerdos con la totalidad de los propietarios de los terrenos afectados, conforme a los artículos 57 de la Ley 22/1973, de Minas, y 76 del Real Decreto 2857/1978.
- La presentación del Plan de Labores del segundo año, cuyo plazo máximo expiró el 30 de julio de 2025, ni solicitud o concesión de prórroga alguna

QUINTO.– Las labores mineras previstas resultan incompatibles con la normativa urbanística vigente en el Concejo de Bimenes, lo que imposibilita jurídicamente la ejecución del proyecto en dicho término municipal

SEXTO.– El incumplimiento por parte del titular del Permiso de Investigación de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión puede constituir causa legal de caducidad, conforme a la Ley 22/1973, de Minas, y al Real Decreto 2857/1978, correspondiendo la declaración de caducidad al órgano competente de la Administración autonómica, esto es, la Dirección General de Minas

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Bimenes, favorablemente y por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.– Instar a la Dirección General de Minas del Principado de Asturias a que, a la vista de los incumplimientos constatados, inicie expediente de caducidad del Permiso Especial de



FIRMADO POR

E/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Corte
30/12/2025 9:52



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AACU NL4K KVMV XAQH

Acta Pleno 29 de diciembre de 2025 - SEFYCU 88567

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
30/12/2025 8:09



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 35895E

Investigación nº 30.864 “ASTUR A”, otorgado a Asturmet Recursos, S.L.U., por incumplimiento de las condiciones especiales establecidas como obligatorias en la Resolución de 14 de mayo de 2024 de concesión del citado permiso.

SEGUNDO.— Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Minas, así como a cuantos organismos resulten interesados, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 14:18 horas, de lo que como Secretaria, Certifico.



FIRMADO POR

E/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Cortés
30/12/2025 9:52



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AACU NL4K KVMV XAQH

Acta Pleno 29 de diciembre de 2025 - SEFYCU 88567

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 4 de 4